



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2016-MDP

PICHANAQUI, 18 DE MAYO, 2016

VISTO: El Informe Técnico N° 007- 2016 -GDAE/MDP, y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2016-MDP, de fecha 17.MAY.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc.8 del Art. 9° de la norma precitada, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe Técnico N° 007- 2016 -GDAE/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico remite el proyecto de Ordenanza Municipal para Recicladores que promueve la Formalización y Actividades de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui, conforme al Informe legal N° 323-2015-OAJ-MDP, Dictamen N° 03-2016-CDAEAMA/MDP, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2016-MDP, de fecha 18.Mayo.2016, fue puesto a consideración el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal para Recicladores que promueve la Formalización y Regular las Actividades de los Recicladores de residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui, puesto a consideración y debate; fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que promueve la Formalización y Regular las Actividades de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichanaqui, la misma que consta de 04 Capítulos y Formato (Anexo 1), Formato (Anexo2).

SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Rosimo Cárdenas Muje
ALCALDE